



RESOLUCION Nº 8.737-C.D.

CORRIENTES, 29 de mayo de 2015.-

VISTO:

El Expte. Nº 07-01431/15, por el cual el alumno, señor Pablo Leandro ALLES, solicita autorización para realizar el Trabajo Final de Graduación en la modalidad de Tesina, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones obra el plan presentado por el mismo, de acuerdo con los términos del artículo 5° de la Resolución N° 4.186/04- C.D. (Reglamento del Trabajo Final de Graduación), a desarrollarse con el asesoramiento de la Ing. Agr. (Mgter.) Analía B. PÍCCOLI;

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología, ha dictaminado con respecto a la integración del Tribunal Evaluador, aconsejando la aceptación de la asesora;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a la Asesora y designar a los Docentes: Ings. Agrs. (Mgter.) Gladis ARCE, Marcela Diana TOLEDO y Bioq. (Dr.) Raúl Maximiliano ACEVEDO, integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno, señor Pablo Leandro ALLES, titulado: "Evaluación de la concentración de elementos minerales en frutos de naranja Valencia late como herramienta de diagnóstico nutricional", a realizarse en El Campo Didáctico Experimental de la Facultad de Ciencias Agrarias, UNNE, en la modalidad de Tesina.
- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Tribunal designado precedentemente, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 7° de la citada Reglamentación e informar, por escrito, a la Secretaría Académica, con relación a la aceptación del mencionado plan.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE Ing. Agr. (Dr.) Guillermo NORRMANN Vicedecano Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 4 de junio de 2015.-

A la Profesora Ing. Agr. (Mgter.) Gladis ARCE <u>PRESENTE:</u>

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución N° 8.737-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) del alumno señor Pablo Leandro ALLES, titulado: "Evaluación de la concentración de elementos minerales en frutos de naranja Valencia late como herramienta de diagnóstico nutricional", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, la saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE.





CORRIENTES, 4 de junio de 2015.-

A la Docente Ing. Agr. Marcela TOLEDO PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.737-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) del alumno señor Pablo Leandro ALLES, titulado: "Evaluación de la concentración de elementos minerales en frutos de naranja Valencia late como herramienta de diagnóstico nutricional", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, la saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 4 de junio de 2015.-

Al Docente Bioq. (Dr.) Raúl Maximiliano ACEVEDO PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.737-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) del alumno señor Pablo Leandro ALLES, titulado: "Evaluación de la concentración de elementos minerales en frutos de naranja Valencia late como herramienta de diagnóstico nutricional", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 4 de junio de 2015.-

Notas de igual tenor fueron remitidas a los integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina), Ings. Agrs. (Mgter.) Gladys ARCE, Marcela D. TOLEDO, Bioq. (Dr.) Raúl Maximiliano ACEVEDO.

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución N° 8.737-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) del alumno Señor Pablo Leandro ALLES, titulado: "Evaluación de la concentración de elementos minerales en frutos de naranja Valencia late como herramienta de diagnóstico nutricional", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar Nota Nº 211. -

CORRIENTES, 4 de junio de 2015.-

Señor Pablo Leandro ALLES PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de remitirle adjunto, para su conocimiento y efectos, fotocopia autenticada de la Resolución Nº 8.737-C.D.

En virtud de que el Tribunal Evaluador puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado, deberá ponerse en contacto con el mismo, a los efectos de agilizar su aprobación.

Le recuerdo que el art. 11º de la Resolución Nº 4.186/04 – C.D., (Reglamento del Trabajo Final de Graduación) establece que: "Finalizado el Trabajo y habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas, en un período no superior a los dos (2) años, el alumno presentará el informe en cinco (5) copias con el aval de la Asesora.

Para TESINA: observará el siguiente orden: Titulo, Autor, Lugar de trabajo, Resumen, Introducción, Objetivos. Antecedentes, Materiales y Métodos, Discusión, Conclusiones, Cuadros, Gráficos y Bibliografía.

Salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Ref.: Expte. Nº 07-01431/15 (Nomenclatura F.C.A.)

////RRIENTES, 29 de mayo de 2015.-

El Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión celebrada el día de la fecha, trató el presente asunto y decidió, aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, dictando con tal motivo la Resolución Nº 8.737-C.D., de la cual se adjunta copia.

En razón de ello, se remitió la misma al alumno, Señor Pablo Leandro ALLES, por Nota Nº 211 y al Tribunal Evaluador copia del correspondiente Plan y de la citada Resolución, por Nota Múltiple Nº 212, también se entregó fotocopia de la Resolución, a la asesora Ing. Agr. (Mgter.) Analía B. PÍCCOLI.

Resérvese en la Secretaría Académica.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE